## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA



## **SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RAD: 41001-31-05-001-2021-00387-01 (ASL)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MERYLY MONTAÑO HERNÁNDEZ Y OTROS CONTRA EL MUNICIPIO DE NEIVA.

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia del tres (3) de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, se **ADMITE** la apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley

1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de 5 días a la parte recurrente para que presente los alegatos de conclusión, vencidos estos y por igual término córrase traslado a la parte no recurrente para los mismos efectos.

**NOTIFÍQUESE** 

Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Conseio Seccional

GĮŁMĄ LETICIA PARADA PUL

## Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee03e11339922c3d02fec2059f1e373099b1dfb8d5ae08c8eaa17569e79cbb7a**Documento generado en 26/08/2022 02:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica